



Resolución Ejecutiva Regional N° 0589 -2011-GORE-ICA/PR

Ica, **05 DIC. 2011**

VISTO, el Memorando N° 738-2011-GORE-ICA/PR y demás documentos; sobre la **ADDENDA** al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el **PROGRAMA DE APOYO A LA REFORMA DEL SECTOR SALUD – PARSALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL ICA.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de mayo del 2011, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el **Gobierno Regional de Ica y PARSALUD**, el cuál fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 337-2011-GORE-ICA/PR con fecha 06 de Julio del 2011.

Que, el mencionado convenio tiene por finalidad contribuir al fortalecimiento del diagnóstico precoz en la población en general y de mayor vulnerabilidad para la TB, TB MDR y XDR, así como mejorar la adherencia y eficacia del tratamiento brindando acceso a un tratamiento integral a la TB MDR y XDR en la región de Ica.

Que, con fecha 09 de Noviembre del 2011 se suscribió la **ADDENDA** al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud – PARSALUD y el Gobierno Regional de Ica.

Que, la Addenda viene a ser una parte que se adiciona al Convenio por acuerdo de ambas entidades en el presente caso por el Gobierno Regional de Ica y el Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud – PARSALUD, con la finalidad modificar el Anexo N° 1, Objetivo 1, incisos 1.8.6, a fin de determinar los establecimientos de salud sobre los cuales recaerá la intervención del proyecto.

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Legal N° 998-2011-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la **ADDENDA** al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud – PARSALUD y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, el mismo que consta de Tres cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

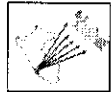
REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ALONSO NAVARRO CAENILLAS
PRESIDENTE REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **05 de Diciembre del 2011**
Of. Circular N° **2282-2011-GORE-ICA-UAD**

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

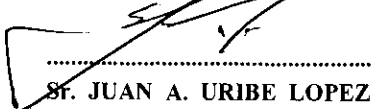
N° **0589-2011** de Fecha **05-12-2011**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria


.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)



ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE APOYO A LA REFORMA DEL SECTOR SALUD – PARSALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Conste por el presente documento, la Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, la Unidad Ejecutora 123 – Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud, PARSALUD, del Pliego 011 – Ministerio de Salud, debidamente representado por la Coordinadora General del Programa Doctora María Paulina Esther Giusti Hundskopf, designada mediante Resolución Ministerial N° 705-2009/MINSA, de fecha 21 de octubre de 2009, en adelante PARSALUD, con domicilio legal en Calle Flora Tristán N° 310, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima; y de la otra parte, el Gobierno Regional de Ica debidamente representado por su Presidente el Dr. Alonso Alberto Navarro Cabanillas, identificado con DNI N° 40625050, domiciliado legalmente en la Av. Cutervo N° 920, Provincia y Departamento de Ica, que en adelante se denominará el GOBIERNO REGIONAL, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 31 de Mayo del 2011, LAS PARTES suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante EL CONVENIO, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento del diagnóstico precoz en población general y de mayor vulnerabilidad para la TB, TB MDR y XDR institucionalizado y sostenible, así como, mejorar la adherencia y eficacia del tratamiento brindando acceso a tratamiento integral a la TB MDR y XDR, en la Región Ica.

Mediante el Oficio N° 3392-2011-GORE-ICA-DRSA-DG-DESP-AIS la DIRESA Ica solicita al PARSALUD la modificación del Convenio a fin de incluir en el texto del mismo la relación de establecimientos de salud para la intervención del Proyecto.

Mediante el OFICIO CIRC. N° 2071-2011-GORE-ICA-DIRESA-DESP-AIS-ESRSMYCP la DIRESA Ica remite el sustento técnico de la inclusión de establecimientos para la intervención del Proyecto.

Asimismo, mediante Oficio N° 711 - 2011-PARSALUD/CG de fecha 08 de junio del 2011 la Coordinación General del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud solicita que el Gobierno Regional Ica remita una propuesta de Adenda al Convenio que incluya los cambios de los establecimientos, con el sustento respectivo del área técnica correspondiente.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Es el objeto de la presente addenda modificar el Anexo N° 1 Objetivo 1 incisos 1.8.6 del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 31 de Mayo del 2011, a fin de determinar los establecimientos de salud sobre los cuales recaerá la intervención del Proyecto.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACION DEL ANEXO 1 DEL CONVENIO

Por la presente addenda, LAS PARTES acuerdan modificar el Convenio, quedando redactada de la siguiente manera:

ANEXO N° 1

ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y ESTABLECIMIENTOS A APOYAR EN EL PROYECTO OCTAVA RONDA DEL FONDO MUNDIAL COMPONENTE TB – PARSALUD II

Objetivo 1.- Escalamiento de las acciones de prevención de TB en población general y en poblaciones de alta vulnerabilidad y expuestas a alto riesgo de infección tuberculosa.





- 1.8.6 Equipamiento PAL (EESS con neumólogo)
Hospitales o Centros de Excelencia y cuatro centros de salud de su ámbito
 - o Hospital Regional de Ica
 - o Hospital "San José" de Chincha

Equipamiento mínimo estrategia PAL centros de excelencia

Equipo	Unidades
Espirómetro (incluye computadora e impresora)	1
Oxímetro de pulso	1
Flujómetro	5
Boquillas (1 caja por 1000)	1
TV 21"	1
DVD	1
Gaveta con seguridad	1
Escritorio con 2 sillas	1
Balanza + Tallímetro	1
Bandeja para lavado	1



Centros de Salud

- o CS Parcona
- o CS Tinguíña
- o CS San Joaquín
- o CS Santiago

- o CS Pueblo Nuevo
- o CS Sunampe
- o CS Grocio Prado
- o CS Tambo de Mora

Equipamiento PAL para centros de salud

Equipo	Unidades
Oxímetro de pulso	1
Flujómetro	5
Boquillas (1 caja por 1000)	1
TV 21"	1
DVD	1
Gaveta con seguridad	1
Escritorio con 2 sillas	1





Equipo	Unidades
Balanza + Tallímetro	1
Bandeja para lavado	1

CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACION DEL CONVENIO

LAS PARTES acuerdan ratificar EL CONVENIO a que hace referencia en la Cláusula Primera de esta Addenda, declarando que quedan subsistentes y sin alteración alguna el resto de condiciones y cláusulas de EL CONVENIO, entendiéndose que cuando se haga referencia de esta Addenda, se considera como parte integrante de EL CONVENIO para todos los efectos, y en señal de conformidad, lo suscriben en dos ejemplares originales con igual valor y tenor, en la ciudad de Ica, a los 09 días del mes de Noviembre del año 2011.



Dra. MARÍA PAULINA ESTHER GIUSTI HUNDSKOPF
Coordinadora General - PARSALUD II



Dr. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL ICA